

VIEDMA, 22 DE DICIEMBRE DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 20483-EDU-09 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 2864//09 se aprueba el Proyecto Educación Secundaria Rural “CEM RURAL entorno virtual”;

Que mediante Resolución 296/10 se crea el Equipo Docente para la implementación del CEM Rural entorno virtual;

Que en el Anexo I de la misma, se consigna la nómina de los profesores de los distintos espacios curriculares que fueran designados hasta el 31 de Diciembre de 2010;

Que dichos profesores son los encargados de elaborar los módulos que se utilizan en el Centro de Educación Media RURAL, diseñar los instrumentos de evaluación, realizar todas las actividades inherentes a la función del docente en la escuela secundaria y desarrollar las clases para el campus virtual en articulación con el equipo de acompañamiento a la implementación de la Transformación;

Que el Equipo Docente ha demostrado gran desempeño en la tarea asignada, por lo que es necesario dar continuidad a las actividades que llevan adelante;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- PRORROGAR hasta el 31 de Diciembre de 2011, el relevo de funciones de los profesores que conforman el Equipo Docente para la implementación del Centro de Educación Media RURAL, entorno virtual, que se detallan en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 2°.- ASIGNAR a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/12/2011, horas cátedra de Nivel Medio para completar la carga horaria necesaria para cumplir las funciones asignadas, a los docentes que figuran en el Anexo I.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que los docente serán los responsables de informar dentro de las 48 hs., las modificaciones que se produzcan en su situación de revista.-

ARTICULO 3°.- AFECTAR por la dirección de contaduría al presupuesto correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° y 2° de la presente.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que se procederá a la baja de las condiciones señaladas en los artículos precedentes, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales, cuando por razones personales del docente, o por incumplimiento de los términos de referencia determinados en la Resolución N° 585/10, deba ser reemplazado en las funciones preceptuadas.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3182
SG/FS.-

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia
Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

ANEXO I-RESOLUCION N° 3182

NOMBRE	N° DE CUIL	RELEVAR	ASIGNAR
CRISOL, Débora Lorena	27-27015089-1	20 horas Biología del CET N° 11	10 Hs. Cátedra NM
De la CRUZ, María Martha	27-18494517-2	29 horas de Física y Química del CEM N° 4 y CEM N° 18.	1 Hs. Cátedra NM
CUEVAS, María Antonia	23-26842156-4	15 horas de Lengua – Literatura, Arte y Sociedad del CENS N° 17 y del CEM N° 84	15 Hs. Cátedra NM
GALBARINI, Paola Andrea	23-21451550-4	18 horas Lengua y Literatura de los CEM 8 y 84.	12 Hs. Cátedra NM
ZAVALEY, Jorge Emilio	20-13253411-0	Maestro Especial de Educ. Física Escuela N° 2 y 6 horas Educ. Física en el CET N° 11 y CEM N° 18	16 Hs. Cátedra NM
MELGAREJO, Sandra Claudina	27-21784280-3	-----	30 Hs. Cátedra NM
PORRO, Ariana Elizabeth	27-24437567-2	21 horas de Geografía en CENS 1 y CENS 17	9 Hs. Cátedra NM
RASCHILLA, Viviana Elizabeth	27-29898497-6	-----	24 Hs. Cátedra NM
LANSKY, Rosalía Virginia	27-26066225-8	-----	30 Hs. Cátedra NM